



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Ref. Expediente	:	110013336036-2013-00155-00
Demandante	:	Miriam Lucila Cabrera Calderón y Otros
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 386
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones reconocidas en el fallo. Monto reconocido: 750 SMLMV (año 2017): \$ 553.287.750,00 + 368.120.500,38 + \$ 68.159.769,85 + \$ 65.940.070,42 + \$ 50.878.889,05 + \$ 48.807.627,00 = \$ 601.906.856,70	\$ 3.009.534,28	F. 287-311
Sentencia Segunda Instancia		\$ 0,00	F. N/A
Total	\$ 3.009.534,28		

Total: Tres Millones Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos Con Veintiocho Centavos (\$ 3.009.534,28).

Hoy 9 de agosto de 2022, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria